

Gaceta de Madrid

AÑO CCVIII.—NUM. 142.

SABADO 22 DE MAYO DE 1869.

200 milésimas.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

El Poder Ejecutivo ha tenido a bien promover a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Mallorca, vacante por haber pasado a otro destino el que estaba electo, a D. Mateo Alcocer y Arza, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

Madrid veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

El Poder Ejecutivo ha tenido a bien trasladar a D. Leon Cenarro, Magistrado de la Audiencia de Burgos, a igual plaza en la de Zaragoza, vacante por promoción del que la servía, a D. Mateo Alcocer y Arza.

Madrid veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

El Poder Ejecutivo ha tenido a bien nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Burgos, vacante por traslación de D. Leon Cenarro que la servía, a D. Joaquín Gallego, Fiscal electo de la de Mallorca.

Madrid veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

El Poder Ejecutivo ha tenido a bien trasladar a D. Julian Gutierrez del Olmo, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, a igual plaza en la de Pamplona, vacante por fallecimiento de D. Juan Martínez Acosta que la servía.

Madrid veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

El Poder Ejecutivo ha tenido a bien trasladar a D. Juan Pascual del Pueyo y Bueno, Magistrado de la Audiencia de Canarias, a igual plaza en la de Cáceres, vacante por traslación de D. Julian Gutierrez del Olmo que la desempeñaba.

Madrid veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

El Poder Ejecutivo ha tenido a bien nombrar Magistrado de la Audiencia de Canarias, cuya plaza está vacante por traslación de Don Juan Pascual del Pueyo y Bueno que la servía, a D. Tomás Zárate y Figueredo, Juez de término cesante.

Madrid veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

En el mes de Abril próximo pasado se han acordado por este Ministerio los siguientes nombramientos y traslaciones de Notarios y Escribanos:

En 24.—A D. Teodoro Pedrol y Tomás para Notaría en Alfoque, conforme al real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y ley de 22 de Mayo de 1868.

A D. Diego Herrero y Fernandez para Notaría en Huéscar, con arreglo a las mismas disposiciones.

A D. Ventura Serna y Lopez para Notaría en Albacete, conforme a las mismas disposiciones.

A D. Juan Demetrio Martínez para Notaría en Pozuelo de Alarcón, con arreglo a las mismas disposiciones.

A D. José Garriga y Lacoste para Notaría en Cambrils, conforme a las mismas disposiciones.

A D. Antonio Medina y Luna para Notaría en Cantoria, con arreglo al real decreto referido.

A D. Froilan Vazquez y Bujan para Notaría en Monforte, conforme al mismo decreto.

A D. Venancio Lozano para Notaría en Belmez, con arreglo al decreto expresado.

A D. Francisco María Perez y Gomez y J. Francisco Perez y Collantes para Notarías en Lebrija y Jerez respectivamente, por permula.

A D. Manuel Rosado y Cuadrado para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Garrochillas, con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867.

A D. Roque Jacinto Moscardó para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Manzanares, conforme al decreto citado.

A D. Eugenio Manuel Moreno para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Tarazona, con arreglo al indicado decreto.

A D. José Benegas y Touda para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Viver, conforme al mismo decreto.

A D. Manuel Gonzalez y Gallego para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de San Vicente de Valencia, con arreglo al mismo decreto.

A D. Francisco Culla y Rosell para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Mataró, conforme al citado decreto, ley de 22 de Mayo de 1868 y real orden de 23 del mismo mes.

A D. Pedro Martínez y Martínez para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Yecla, como sustituto del Notario D. Miguel Juan Ibañez.

A D. Eduardo de Nava y Perez para Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Astorga, como sustituto de D. Mateo Araujo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha tenido a bien nombrar Oficial de la clase de terceros de este Ministerio a Don Toribio Plá y Mon.

Madrid veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Aguas.

Ilmo. Sr.: Visto el real decreto de 11 de Octubre de 1855, en virtud del cual se autorizó a D. Miguel Ravella, vecino de Barcelona, para construir un canal de riego derivado del río Ara, en la provincia de Huesca, con la obligación, entre otras, de cons-

tuir en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del presupuesto de las obras, y entendiéndose la autorización caducada si el concesionario faltare a dicha obligación:

Vista la real orden expedida en 26 de Marzo de 1856 concediendo una prórroga de dos meses para hacer el depósito mencionado:

Vista otra real disposición de 31 de Mayo del mismo año, por la que fué desestimada una instancia presentada por el concesionario en solicitud de que se redujera a una cuarta parte la fianza referida, y se le mandó sujetarse a lo prevenido en el decreto de autorización:

Y resultando del expediente que D. Miguel Ravella no ha utilizado después de tantos años los derechos que adquirió en virtud de las disposiciones mencionadas, ni ha cumplido tampoco las condiciones y deberes que en las mismas se le imponían; el Poder Ejecutivo, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto declarar caducada la autorización concedida para construir el expresado canal de riego, quedando el proyecto a beneficio del Estado, al tenor de lo prescrito en la disposición 14 del real decreto de 14 de Octubre de 1855.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1869.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen como individuo del Poder Ejecutivo y Ministro de Ultramar,

Vengo en decretar el aumento de dos plazas de Vocales en la Comisión creada por real decreto de 29 de Setiembre de 1866 para estudiar y proponer la reforma de la legislación penal vigente en las provincias de Ultramar.

Madrid doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

Para el cargo de Vocales de la Comisión creada por real decreto de 29 de Setiembre de 1866 con el fin de estudiar y proponer la reforma de la legislación penal vigente en las provincias de Ultramar, y en consecuencia de lo dispuesto en decreto de esta fecha, como individuo del Poder Ejecutivo y Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar a D. Manuel Silvela, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Diputado a Cortes, y a D. Fernando Perez de Rozas, Fiscal que ha sido de las Audiencias de Madrid y Puerto-Rico.

Madrid doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

RECTIFICACION.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.º

En una relación de defunciones de súbditos españoles ocurridas en Lisboa, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 17 de este mes, aparece equivocadamente su fecha 28 de Abril de 1869 en vez de la de 10 de Mayo del mismo año.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE PUEDE DE LA CORONA.

Se arrienda a pasto y labor en pública y doble subasta el millar del valle de la Alameda titulado Cerro de los Santos, por tiempo de cuatro años y precio en cada uno de ellos de 1.375 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 24 del corriente, a la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración del referido Valle, sita en Almodóvar del Campo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 14 de Mayo de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda a pasto y labor en pública y doble subasta el millar del valle de la Alameda titulado Cerro de la Panera por tiempo de tres años y precio en cada uno de ellos de 1.375 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 28 del corriente, a la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración del referido Valle, sita en Almodóvar del Campo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 17 de Mayo de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce del día 29 del corriente se celebrará subasta pública simultáneamente en esta Administración y Ayuntamiento popular de Getafe para el arriendo de los pastos que contienen los sitios titulados Los Plantos y Salmedina, sitos en la caña y malecones del desecado canal de Manzanares, por término de un año, bajo los tipos de 2.805 escudos de renta anual el primero y 2.100 escudos el segundo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración, Sección 3.ª, y en la Secretaría del citado Ayuntamiento, donde podrán examinarla las personas a quienes convenga interesarse en el remate. La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados que contendrán las proposiciones suscritas con arreglo al modelo que aparece inserto a continuación, acompañando además documento que acredite haberse depositado en la Caja general de ellos ó depositaria de aquel Municipio la décima parte de los tipos que quedan fijados.

Si al abrirse los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a una puja a lázula entre sus firmantes ó apoderados, adjudicándose el remate al mejor postor.

Madrid 20 de Mayo de 1869.—El Administrador, Manuel Cebollino y Aguilár.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de..., se obliga a llevar en arriendo el aprovechamiento de los pastos contenidos en el soto (ó sotos) nombrado..., situado en el Canal de Manzanares, por la renta anual de... (cantidad en letra), y con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones de que se ha enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaría.

La Junta ha acordado que el 28 del actual, a la una del día, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de los documentos de la Deuda pública amortizados por pago de débitos y conversiones en el mes de Febrero último, y de los cupones satisfechos por la Tesorería de Hacienda pública de la

provincia de Valencia en el mes de Diciembre de 1867. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Mayo de 1869.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

El día 1.º de Julio próximo empezará la Tesorería de este establecimiento a satisfacer los intereses de la Deuda consolidada y diferida a 3 por 100, de la del Tesoro procedente del material, de las acciones de carreteras, de obras públicas y Canal del Lozoya, y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles, correspondientes al semestre que vence en 30 de Junio y 1.º de Julio próximos; y a fin de anticipar lo posible las operaciones de reconocimiento y cancelación de los cupones la Junta ha acordado que desde el 24 del actual se admitan en el Departamento de Emisión, Negociado de reconocimiento, de once a dos días, los no feridos, los referidos cupones, acompañados de una factura expresiva de su pormenor; en el concepto de que no se señalará día para su pago a las tres primeras clases de Deuda si no los han presentado con 15 días de anticipación, y con el de 30 días a los de las cuatro últimas clases.

Los cupones de Deuda exterior que con arreglo a la facultad concedida por la ley se presentan al cobro en estas oficinas los serán con dobles facturas.

Las acciones de carreteras que se hallen sin cupones se presentarán con triples facturas, de las cuales se le devolverá una con el oportuno recibo para que sirva de resguardo a sus dueños mientras se verifica el pago de los intereses del referido semestre, y se les entregará las acciones después de consignar a su resguardo dicho pago por medio de un cajetín, según se practica con los créditos nominativos.

Para evitar entorpecimientos y regularizar este servicio, sólo se admitirán las carpetas que se hallen extendidas en los ejemplares impresos que se venden en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda pública, en los que está indicado el descuento del 3 por 100 que deberá hacerse con arreglo a la ley de 29 de Junio de 1867.

Los dueños de inscripciones nominativas de 3 por 100 consolidada y diferida y de los billetes del Tesoro los pueden presentar igualmente con carpetas triplicadas por el semestre corriente, haciendo en ellas la baja del 3 por 100 con arreglo a la expresada ley. Comprenderán en carpetas separadas el semestre atrasado que venció en 31 de Diciembre de 1867 y los dos de 1868, haciéndose en ellas la baja del 3 por 100; y los demás semestres anteriores que no se hallan sujetos al referido descuento se comprenderán en distintas carpetas de semestres atrasados.

Las inscripciones intransferibles emitidas a favor del Clero se presentarán precisamente para el cobro de sus intereses en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia donde radique la capital de la Diócesis, y los de las expedidas a favor de los establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública y corporaciones civiles, en equivalencia de la venta de sus bienes, se satisfarán también en la Tesorería de la provincia donde se hubiere consignado su pago, excepto las correspondientes a las de Madrid, que se pagarán en la de la Deuda.

Los cupones respectivos al semestre corriente se comprenderán en una carpeta, y los de semestres anteriores ó atrasados en otras, con los detalles expresados en el modelo que se halla también expuesto al público; advirtiéndose que los que tengan cupones y obligaciones del Estado por ferro-carriles de 60 y 600 rs. podrán presentarlos en una misma carpeta, pero con la debida separación.

Las carpetas ó resúmenes que se devuelvan a los interesados como resguardo se presentarán desde el 24 de Junio próximo, de nueve a doce de la mañana, en los días no feridos, en el local que ocupa el Archivo de estas oficinas a fin de que se consignen en ellos la fecha en que sus dueños deban acudir a la Tesorería del establecimiento para el cobro de los intereses y recoger en los que correspondan los documentos representativos del capital.

Se previene a los acreedores dueños de las carpetas de cupones cuyo importe sea ó exceda de 300 rs., que al presentarlas a realizar los intereses deberán unir al lado de la firma que estampen al pie del resumen que contiene dicha factura, en su última página, un sello de 30 milésimas el cual se inutilizará precisamente por medio de la rubrica, todo con arreglo al párrafo sexto del art. 18 del real decreto de 12 de Setiembre, y 49 y 51 de la real instrucción de 10 de Noviembre de 1861.

Los tenedores de carpetas referentes a documentos que no tengan cupones unirán otro sello al firmar en la Tesorería de la Deuda el recibo del documento representativo del capital del crédito y de los intereses devengados, y de ningún modo en la factura que se les entregue como resguardo y en donde se consignen el día señalado para el percibo de los intereses que comprenda.

Para facilitar las operaciones de pago se previene que no se admitirán carpetas de cupones cuyo importe exceda de 400 000 rs.

A fin de evitar la confusión y demora que resultaría de señalar en los primeros días el pago de carpetas de todas las clases de la Deuda, se observará el orden siguiente:

El día 24 de Junio sólo se admitirán los resguardos de cupones del 3 por 100 consolidado, correspondientes al semestre que vence en fin del mismo mes.

El 25 los de cupones de Deuda diferida del mismo semestre.

El 26 los de cupones de inscripciones del 3 por 100 consolidado y diferido, billetes del Tesoro y resguardos de semestres atrasados.

El 27 las de acciones del Canal del Lozoya, de los remates de cupones de dichas acciones y los de carreteras y obras públicas y amortización de todas estas clases de Deuda.

Desde el día 1.º de Julio siguiente señalará la Secretaría de la Dirección de la Deuda el señalamiento de toda clase de carpetas desde las doce de la mañana a las dos de la tarde, los días no feridos.

Madrid 21 de Mayo de 1869.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

DEPARTAMENTO DE EMISION

TENEDURIA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna acerca de la factura-resguardo núm. 3.237, bajo la cual Don Mariano Torrejoncillo presentó al cobro sus cupones del 3 por 100 consolidado interior correspondientes al semestre de 31 de Diciembre de 1867, uno de ellos serie B, núm. 20.164, y el otro serie C, núm. 49.834, importantes en junio rs. vn. 225, que se presume fué destruida por el fuego, según anuncio publicado en la Gaceta de 10 de Abril último, la Junta de la Deuda ha acordado que se declare nula y sin valor la citada factura-resguardo, y que se provea al interesado de otra duplicada a fin de que pueda hacerla efectiva en la Tesorería de este centro directivo.

Madrid 14 de Mayo de 1869.—Estéban Morales.—V. B.—El Director general, Heredia.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Habiendo resuelto la Dirección general de Instrucción pública, teniendo en cuenta la consulta hecha por este Rectorado, que D. José María Perez Morales, Catedrático en comisión de Física y Química del Instituto de Ciudad-Real, tiene derecho a continuar en la citada cátedra por haber sido propietario de la de Química aplicada a las artes del Instituto de Zaragoza, se ha dispuesto por aquella Superioridad quede sin efecto el anuncio de oposiciones a la referida cátedra del Instituto de Ciudad-Real, publicado en la Gaceta del día 7 del presente mes.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Madrid 21 de Mayo de 1869.—El Rector, Fernando de Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia de la capital, dada a virtud de exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito del Norte de la ciudad de Matanzas, en la isla de Cuba, procedente de los autos

promovidos en dicho Juzgado y Escribanía de D. Bonifacio Domínguez a instancia de D. Fabian García, solicitando esporno de sus acreedores, se cita a D. Nicolás Olaguiví, D. M. Calvo Olazgarre, D. Manuel G. Llanos, D. Antonio Mora y D. Emilio Bonisset, cuyas residencias se ignoran, para que concurran a la junta que ha de celebrarse en el referido Juzgado de Matanzas el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose que deben asistir con los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Madrid 18 de Mayo de 1869.—Río Gonzalez.—El Escribano, Donato T. Iledo. X—1434—15

Siendo día festivo el 27 del corriente, señalado para la subasta de la casa sita en la calle del Baquillo, núm. 26, con vuelta a las del Plomote y Santo Tomás, se trasladó, de orden del señor Jefe de primera instancia del distrito del Sur y vecino, el día siguiente 28 a la hora de las dos de la tarde.

Madrid 21 de Mayo de 1869.—Autran.—El Escribano, Licenciado José Ortiz y Martínez. X—1438

En virtud de providencia de 20 del actual, dictada por el señor D. Fernando Fernandez de Rodas, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada por el Escribano D. Policarpo Lopez, se saca a pública subasta por término de 29 días los bienes siguientes: ocho tierras de riego con siete fanegas, dos id. de secano e ocho fanegas más celeminas, una id. con algunos tallos de olivo, dos viñas con 1.400 cepas, cinco buyes, dos mulos, siete caballos, un carro, un arado, un buey, varias herramientas y enseres. Los bienes raíces están situados en término de la villa de Montoya, partido de Pastora, provincia de Guadalupe, y los muebles y ganados se encuentran en dicha villa en poder del Sr. D. Basilio González, a habiendo sido tasados todos en la cantidad de 804 escudos 400 milésimas.

La subasta tendrá efecto el día 19 de Junio próximo, a la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado de Buenavista, sito en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, y en el caso de no haberse presentado el día 19 de Junio próximo, se celebrará el día 20 de dicho mes.

Las personas que quieran enterarse de las tasaciones y demás pormenores que de autosaparece pueden presentarse en la Escribanía, en donde estarán de manifiesto todos los días excepto los festivos, hasta el día 15 de Junio próximo.

Advertiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni tampoco las que se hagan sin consignar antes en la mesa del Juzgado la cantidad de 3.000 rs., cuyas cantidades se devolverán verificada que sea el remate, excepto la del mejor postor, que quedará respondiendo del remate.

Madrid 21 de Mayo de 1869.—El Escribano, Policarpo Lopez. X—1437

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de San Sebastián.

Hago saber a consecuencia de la muerte intestada del Sr. D. Cayetano Collado, en cuanto a la institución de heredero, ocurrida en esta ciudad de donde era natural y vecino, el día 31 de Marzo último, se ha promovido el correspondiente juicio de abintestado al nombre del Excm. Sr. D. Eduardo Carrodelet y Donato, Marqués de Portugal, c. mo marido y conjunta persona de la Excm. Sra. Doña Dolores Collado y Echagüe, de D. Fermín Colla y Echagüe, Marqués de la Laguna, y de Don Fermín de Lassa y Collado; y en virtud de lo acordado en providencia de 3 del actual, cito a los que se crean con derecho a la sucesión del expresado D. Cayetano Collado para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan a deducir en este Juzgado, apercibidos de que no haciéndolo trascurrirá dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en San Sebastián a 15 de Mayo de 1869.—Pedro N. de Sagredo.—Por su mandado, José Erra. X—1436

Por providencia del Sr. D. José María Payueta, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Sr. D. Otilio Negri, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad mercantil denominada Gomez hermanos, domiciliada en la calle de Panteón, núm. 4, quedando por consiguiente prohibido el que ninguna persona haga pagos en entrega de efectos a dichos señores, sino al depositario nombrado, que lo es D. Pablo Martínez, que habita en la calle de las Fuentes, 10, segundo, bajo pena de no quedar descargados en virtud de los pagos ó entregas de las obligaciones que tengan pendientes con esta sociedad, y de no ser admitidos a la quiebra, cuando existan penencias de los citados señores hagan manifestación de ellas, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid 19 de Mayo de 1869. X—1435

En virtud de providencia del Sr. D. José del Río Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y referenda por el Sr. D. Tomás Bande, a la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de la línea de Deuda corriente al 5 por 100 no-gaciable, núm. 29.990, de 17.062 rs. 27 ms., a favor de la obra pía fundada por D. Blas Marquez Moreno en Badajoz, provincia de Badajoz, para que dentro de diez días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, a oír de su derecho, y bajo apercibimiento de que en otro caso se declarará la nulidad del expresado recibo.

Madrid 19 de Mayo de 1869.—Tomás Bande. X—1439

En virtud de providencia del Sr. D. José del Río Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y referenda por el Sr. D. Tomás Bande, a la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de la línea de Deuda corriente al 5 por 100 no-gaciable, núm. 29.990, de 17.062 rs. 27 ms., a favor de la obra pía fundada por D. Blas Marquez Moreno en Badajoz, provincia de Badajoz, para que dentro de diez días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, a oír de su derecho, y bajo apercibimiento de que en otro caso se declarará la nulidad del expresado recibo.

Madrid 19 de Mayo de 1869.—Tomás Bande. X—1439

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita para el juicio necesario de testamento de la sucesión de D. María de la Cámara y Jada, Doña Cándida Domínguez de la Cámara, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado, ad hoc por sí o por persona que lo represente a su parte en dicho juicio, y a asistir a la junta que se ha de celebrar en esta ciudad el día 25 y siguientes del actual a fin de declarar el paradero de la citada sucesora, para que todos cuantos actos ocurran en el expresado juicio.

Anteponga 12 de Mayo de 1869.—Rafael Alcaráz y Ramos.—José M. Viza. X—1429

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.—En la Gaceta de Madrid, núm. 298, correspondiente al día 24 de Octubre de 1868, anuncio núm. 134, se citó y emplazó por el supremo Juzgado especial de Hacienda de esta capital a la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia de los pormenores de crédito que constan en dicho dicto; y habiéndose cometido por el interesado varias inexactitudes al expresar los circunstancias de dichos documentos, se rectifican en la forma siguiente:

Lámina núm. 2.589, se dice que fué fundada por Alonso Nuñez en Sanlúcar de Barrameda, en vez de Medina Sidonia.

Lámina núm. 48.467, se hace constar que fué fundado el vínculo por Juan Martínez en el Puerto de Santa María en vez de decir por Juan Martínez Montero, en Ejea.

Lámina núm. 20.720, se expresa que el patronato fué fundado por Ana Verduna Verde en el Puerto de Santa María, pero entendióse fué fundado en el C-legio de la compañía de Jesús de dicha ciudad, por Ana Tomás Verde.

En su virtud ha mandado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referenciado, señalando el nuevo término de 10 días para la presentación de todos o alguno de los citados documentos en el referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, ó para admitir reclamaciones; bajo apercibimiento.

Madrid 28 de Abril de 1869.—Por mandado de S. S. Juan Vivó. X—1433

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.—En la Gaceta de Madrid, núm. 291, correspondiente al día 17 de Octubre de 1868, anuncio núm. 87, se citó y emplazó por el supremo Juzgado especial de Hacienda de esta capital a la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia de los pormenores de crédito que constan en dicho dicto; y habiéndose cometido por el interesado varias inexactitudes al expresar las circunstancias de los referidos documentos, se rectifican en la forma siguiente:

La certificación núm. 2.368 de rs. vn. 7.545 con 18 ms., que se dice emitida a favor del mayordomo de la parroquia de Nuestra Señora Santa Ana en la villa de Fregenal de la Sierra, debe entenderse en favor de la Mayoromía del Santísimo de la misma parroquia y villa.

En la señalada con el núm. 2.371 se ha omitido expresar que su capital es el de 7.385 rs. y 34 ms.

Y en la del núm. 2.372, que en el dicho anuncio se expresa ser su capital el de 4.808 con 12 ms., debe entenderse que es el de 47.898 con 15 ms.

En su virtud ha mandado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referenciado, señalando el nuevo término de 10 días para la presentación de todos o alguno de los expresados documentos en el referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, y Escribanía del infrascrito, ó para

GACETA DE MADRID.

contestar á un orador de primer orden, al Sr. Castelar sin embargo, tengo tanta confianza en la idea que sostengo, que es por impugnar cumplidamente las observaciones de S. S.

Antes de penetrar en la tesis principal que se debate voy á dar respuesta á algunas interrelaciones que me dirige el Sr. Castelar.

Nos ha interpelado S. S. tratando de que el poder de Regencia extemporaneamente, si bien en uso de su derecho, como individuo de la comisión no puedo hablar más que del objeto en que ha encomendado; pero debo decir que si viene la cuestión la estudiaré, y daré mi opinión con toda lealtad y franqueza.

Extraña S. S. que se trate de establecer una Regencia, aprobada que sea la Monarquía; y no sé por qué, pues S. S., que es tan instruido, no puede desconocer lo que ha sucedido no ha mucho en Europa. Cuando Bélgica votó su Constitución y eligió por su Monarca al Duque de Sajonia, no declinó el honor de aceptar, que ejerció ese cargo hasta que entregó el poder al Príncipe Leopoldo; y claro es que existiendo la Monarquía, hasta que haya Rey es preciso nombrar una Regencia.

Otra interrelación nos dirige S. S. preguntando si después de votada la Constitución el partido republicano será un partido legal. Tampoco puedo contestarle como individuo de la comisión, y como Diputado no creo difícil la respuesta. Diré, pues, que no existen partidos legales ni ilegales, sino ciudadanos, que todos tienen las mismas facultades, los mismos derechos y están sujetos á las mismas restricciones.

Para mí la revolución de Setiembre es contraria á toda idea preventiva contra los hombres, las ideas y las doctrinas fuera de las excepciones que la misma Constitución consigna; y cuando después de votada esta Constitución esté aquí el partido republicano, como yo espero que lo estará, examinaré en uso de su derecho las leyes que se hagan del mismo modo que los demás partidos, y á todos procuraremos que las soluciones por se adopten sean conformes al sentido de la revolución.

La Monarquía que viene será liberal, será imparcial con los hombres, con los partidos y con los sistemas, y así me propongo probarlo, hecha abstracción de familias, porque no sé cuál es el Príncipe que ha de venir, ni para este objeto necesito saberlo.

He oído á S. S. hablar de una augusta familia que ha ocupado el trono en una nación vecina; y si bien comprendo los derechos que le asisten en los debates parlamentarios y las sugerencias de las pasiones políticas, comprendo también el respeto que debe á los grandes infortunios, y sostengo que nosotros no podemos ser imparciales, y tampoco podemos ser jueces de la caída de los poderes contemporáneos.

Podemos examinar y criticar hasta cierto punto los actos políticos; pero no ocuparnos de ciertas interioridades tratándose de una familia modelo de todas las virtudes, y cuando el Rey Luis Felipe se hallaba aconsejado por hombres probes, por ciegos, que ayudaron á perderle, del mismo modo que ha sucedido con otros príncipes.

Ha hecho S. S. un paralelo entre las repúblicas y las Monarquías, presentando todas las Monarquías como detestables y las repúblicas como admirables. ¿Y es esto verdad? Lo que aquí sucede es lo que no puede menos de ocurrir cuando se hace el parangón tomando un criterio estrecho. Como las Monarquías han vivido mucho, han errado también mucho, y poco las repúblicas porque han vivido poco; y digo más: ha habido república que, como la francesa, ha durado sólo diez años y ha sido el terror del mundo. Pero en la Monarquía española ha errado sin duda; pero también ha dado épocas de gloria á la patria, y lo que digo de esta es aplicable á todas. Todo lo grande que se ha hecho llevando la civilización á todas las regiones del globo se ha hecho por las Monarquías. Ciertamente que las repúblicas de Atenas y de Roma han dado grandes resultados; pero también los ha dado grandes Esparta, que era una Monarquía doble, una Monarquía con dos Reyes hereditarios, y que repelió la primera invasión del Occidente bárbaro y despótico contra el Occidente libre.

Nos hablaba S. S. de la unión de la España y de Portugal diciendo que no podía tener lugar sin la república federal, y citaba en su apoyo varios períodos del vecino reino, los cuales á mi juicio nada prueban; pues aun cuando hablan de una federación para el porvenir, no hablan de que haya de verificarse por medio de la república.

Yo creo que la federación vendrá mejor con la Monarquía, pues hasta media la circunstancia de que Portugal sea una Monarquía. Portugal podría ser agrupado por fuerza habiendo república en España, pero no aceptaría de buen grado la anexión; mas la federación se hará más pronto de lo que sospechan españoles y portugueses, cuando haya aquí un poder estable que garantice los derechos individuales y haga la prosperidad y felicidad del país; pues entonces nuestros vecinos, conservando su autonomía, harán la federación con los elementos hispanos y salva su autonomía, no con los elementos artificiales, con los cuales no se ha hecho nada en el mundo.

Ha citado S. S. la Suiza, Estado pequeño y pobre, que vive de las envidias y rivalidades de sus vecinos; cosa triste vivir de la rivalidad de los demás. Si hubiera citado S. S. á los Estados-Unidos sería otra cosa: no ha debido citar la Suiza, cuya prosperidad puede ponerse en duda, pues en Estados prósperos y ricos no se reclutan fácilmente soldados mercenarios para el extranjero como hasta ayer ha sucedido en Suiza.

Penetrado de la importancia de la cuestión, diré que el fundamento de todos los Gobiernos libres es la soberanía nacional. Pero hay muchos modos de considerarla. Hay quien cree que la soberanía de todos es superior á la autonomía individual; es decir, que se construye la soberanía absoluta de las mayorías sancionando tiranías como de la Convención francesa. Hay también otro sistema de soberanía limitada, á primera vista opuesto al anterior: el sistema inglés, según el cual la soberanía absoluta reside en el Rey y en el Parlamento.

En fin, en estos tres sistemas, la soberanía absoluta, la teoría doctrinaria sobre la soberanía limitada por la razón, por la inteligencia: esta es la soberanía que imaginó Platón y han popularizado Cousin y Guizot. Por último, hay otro sistema, que es el de la soberanía limitada por los derechos individuales, sistema que tiene también algo de doctrinario; de manera que vosotros, que admitís esa limitación, sois también doctrinarios.

Pues bien: la soberanía limitada por los derechos individuales, anteriores, superiores y exteriores á la ley como de derecho divino, es la de la Constitución. Pero hay más: esa soberanía limitada por los derechos individuales todavía tiene una limitación de forma. Todas las escuelas radicales prohíben á los poderes ordinarios alterar la Constitución sino mediante ciertas condiciones si no se hace con arreglo á un derecho preestablecido. De modo que la limitación, no sólo está en el fondo, sino que también en la forma.

Examinemos ahora rápidamente la teoría de los Gobiernos. Señores, todos los Gobiernos descansan en una ficción: la Monarquía de derecho divino descansan en la ficción de que cada generación produce un hombre bueno y sabio para reinar: las aristocracias descansan en la de que cada generación produce un número de primogénitos aptos para gobernar el Estado: las democracias puras en la de que la mayoría de los ciudadanos conoce el bien, lo quiere y sabe realizarlo. Estos son supuestos en los cuales frecuentemente la experiencia muestra que nada hay de verdadero. Tenemos, pues, soberanía nacional limitada en el fondo y en la forma; tenemos además la hipótesis, la ficción en que descansan los Gobiernos, todos los Gobiernos.

Juzguemos con este criterio la forma republicana y la forma monárquica. Desde luego aquella ofrece un inconveniente que ya noté el otro día, mercedo que el Sr. Castelar me acusara de haber incurrido en un paralogismo y en un sofisma, si bien S. S. no se tomó el trabajo de probarlo. Yo demostré que en los Estados-Unidos el poder del Presidente no es poder, no es imparcial ni representa las minorías; que es un rival exterior de la legislatura; y espero oír la contrapropuesta del Sr. Castelar para convencerme de mi error si acaso estoy equivocado. Pero mi apreciación se justifica con la historia de ese pueblo: el pueblo no tiene más que un hombre bueno y sabio para reinar, y éste es el Sr. Castelar que componen, todos los Estados del Sur, están fuera de la ley; allí se ejerce una dictadura, la dictadura del sable; allí están confiscados todos los derechos individuales; allí se sacrifican los intereses más legítimos de los países sometidos á la voluntad del Norte.

Y sin embargo me diréis, y es verdad, que hasta ayer esa república era grande y poderosa, y en ella florecían todos los progresos y elementos de la civilización. Pero ¿por qué era así? Cree el Sr. Castelar que ese pueblo no tiene más que 80 millones de habitantes, más de 400, y es fuerte y grande porque así? No; tiene más de 400 millones y más de 300 de libertad constitucional bajo la Monarquía inglesa; por eso veis ese al parecer inexplicable fenómeno. Hay más: todas las colonias de la Gran Bretaña, sin ser federaciones ni repúblicas, tienen tanta libertad que había antes de la guerra en los Estados Unidos; y eso que en ellas la Monarquía se presenta bajo la forma más ruda, bajo la forma de vireinatos.

¿Qué diferencia entre esta situación y la de las repúblicas hispano-americanas? ¡Y qué vergüenza para nosotros! Allí no hay más que la forma de la libertad; en el fondo lo que hay es tiranía, corrupción y desórdenes; y es porque carecen de 300 años de libertad constitucional como los Estados Unidos.

No entrará á examinar detenidamente la república federal. Para mí las federaciones se construyen con organismos interiores; y cuando en un país no hay precedentes históricos para la voluntad de dar es hombría para formarlas. Ni tampoco entrará á examinar la república unitaria, harta matada y enterrada ya por el señor Pi y Margall; ni la Monarquía electiva, que también ha tenido partidarios en ese lado de la Cámara. (Señalando á la minoría.) Porque es de notar, señores, que ahí han encontrado simpatías todas las formas de gobierno menos la Monarquía constitucional hereditaria; habiendo llegado el Sr. Castelar hasta llamar *eccezionale* á la república de Venecia, por lo menos á preferirla á nuestra Monarquía. ¿Es esto fanatismo? No lo sé; no lo debo ni quiero hacer semejante imputación á un partido numeroso y patriota; pero se ha dado la preferencia á todas las formas, aun á la Monarquía electiva, á esa Monarquía que causó la ruina de Polonia, como la del imperio visigodo; á esa Monarquía que fué la vergüenza de Roma y el escándalo del mundo, sobre las Monarquías constitucionales de Inglaterra y Bélgica, de Holanda y Portugal, sobre la Monarquía que funda esta Constitución para España.

Pero examinemos ya esta Monarquía que tratamos de establecer. En ella entra como elemento la herencia, elemento que halla en la sociedad civil su análogo; se acompaña con él, pues el derecho más respetable que hay entre todos los derechos individuales, el derecho de propiedad se trasmite por el mero hecho del nacimiento. Y he aquí en el derecho civil un principio similar al principio político de la Monarquía hereditaria: la herencia es el complemento de la propiedad, así como la propiedad es el fundamento de toda sociedad civil y política bien organizada. Por esto, cuando el Sr. Castelar nos preguntaba en dónde estaban los similares del Monarca, yo respondí en mi interior: «Los similares del Monarca son todos los propietarios; y tratándose del Monarca que ahora haya de venir, lo son especialmente los poseedores de los 50.000 millones de Bienes nacionales desamortizados.»

Pero hay además otras funciones que no vienen del nacimiento, sino de la capacidad; por ejemplo: el señor Castelar tiene una cátedra y nadie le ha elegido; si ha elegido él mismo en virtud de su capacidad, otro tanto sucede en la Magistratura, en la Iglesia, en una porción de derechos, de funciones vitalicias que no proceden de la elección, y que todas sin embargo producen propiedad.

¿Cómo se funda la Monarquía hereditaria? Una generación elige un Rey y concede á su descendencia el derecho de ocupar el trono. ¿Es que ya para lo sucesivo no subsiste el principio de la elección? Nada de eso: la elección que en un principio es libre, si bien luego se limita en su forma á los sucesores del Monarca, se ejerce después de varias maneras y en cada vacante: elecciones son la jura del Rey, la del Príncipe de Asturias, la exclusión de sus mismos principios de la herencia representa el Monarca además la universalidad de los ciudadanos, acumulándose en cada sucesión la soberanía de la generación presente á la soberanía de todas las generaciones pasadas. Entonces expresa la soberanía, no de un momento dado, sino de cinco, de diez, de quince ó de veinte siglos, la soberanía permanente y continua del Estado. Señores, soy monárquico y estoy muy contento de ello, porque no comprendo cómo los señores de enfrente no se convienen en un respetuoso lastimoso de las repúblicas hispano-americanas y la república francesa del año 89. Sin embargo, no dejo de explicar la razón de la conducta de esos señores, teniendo en cuenta que los partidos nuevos, por más que se compongan en gran parte de hombres de experiencia, abrigan las ilusiones y candideces de los niños.

Y si la Monarquía constitucional es un Gobierno libre y adaptado á la edad moderna, todavía tiene otro título á nuestras simpatías no menos importante. El derecho de un país, señores, es un verdadero organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la cabeza. Por esto se ha dicho también desde esos bancos que la propiedad se rige por la libertad una vez, y otras por la justicia. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiénes dicen que la propiedad es un organismo solidario, y no puede tocarse á una sola de sus partes sin tocar más ó menos á todas. De aquí que toda revolución política entraña siempre una revolución social, siendo más perceptible quizá que en ninguna otra este carácter en la revolución española. Recordad esa misma desamortización de que antes os hablaba. Era, pues, de temer que en esta gran crisis que atravesamos el comunismo asomara la

me sus servicios para el caso en que me decidiese...

Cumplo con mi conciencia, cumplo con mi deber; y yo que me levanto en defensa de la Monarquía...

Seguramente el Sr. Ayala, debo también decirlo, ha sido una de las personas que más servicios han hecho a la causa de la revolución...

He debido manifestar esto porque el Sr. Ayala estaba equivocadamente sobre nuestra relación...

El Sr. Presidente del P. Poder Ejecutivo: Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. Presidente del P. Poder Ejecutivo: Señores Diputados...

De su talento, de su patriotismo, de las consideraciones que le hemos debido, de la gratitud que le debo...

Debo decir de nuevo, en honor de la verdad, que no pensaba haber hablado en este debate...

Repito lo que dije al principio: me encuentro embarrado al hablar, porque mi ardiente deseo es que termine este desagradable incidente...

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Figueras tiene la palabra. El Sr. FIGUERAS: Señores Diputados...

Para defender esta minoría, si algo se necesitara, yo no haría más que ir al Sr. Lopez de Ayala...

Nosotros, Sres. Diputados, estamos defendidos por nuestros actos. Yo hubiera asentido desde luego y defendido al ruego...

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar. El Sr. Ministro de Ultramar: Mucho siento que mi amigo el Sr. Lopez de Ayala...

«La soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes.» Hecha la oportuna pregunta, las Cortés lo aprobaron por unanimidad.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Pérsi): El art. 33 dice lo siguiente: La forma de Gobierno de la nación española es la Monarquía.

Hizo a continuación la pregunta de si se aprobaba; y habiéndose pedido de todos los lados de la Cámara...

El Sr. PRESIDENTE: Cundo la votación comenzaba iba a comenzar la sesión, cuando se levantó el Sr. Ayala...

El Sr. SECRETARIO (Llano y Pérsi): El art. 33 dice lo siguiente: La forma de Gobierno de la nación española es la Monarquía.

Hizo a continuación la pregunta de si se aprobaba; y habiéndose pedido de todos los lados de la Cámara...

El Sr. SECRETARIO (Llano y Pérsi): El art. 33 dice lo siguiente: La forma de Gobierno de la nación española es la Monarquía.

por que está pasando la Asamble, algo de la forma debe sacrificarse al derecho del Diputado y a la justicia. Las Cortés aprobarán, así lo espero, que yo conceda la palabra al Sr. Becerra.

Acto continuo procedió a la votación del art. 33, resultando aprobado por 214 votos contra 71, en la forma siguiente: Señores que dijeron sí: Llano y Pérsi. — Carratalá. — Serrano. — Topete. — Prim. — Sagasta (D. Práxedes). — Romero Ortiz. — Alvarez Llorca. — Figueras. — Ruiz Zorrilla (D. Manuel). — Lopez de Ayala. — Cantero. — Ponce Herber. — Rubín. — Gasset y Artimo. — Serrano Bedoya. — Lopez Dominguez. — Otero y Rosillo. — Rubio Caparrós. — Vidal y Villanueva. — Madoz. — Alcalá Zamora (D. José). — Salmeron. — Ruiz Capdepón. — Peset. — Ballesteró (D. Mariano). — Rojo Arias. — Ullola (D. Juan). — O'Donnell. — Damato. — Izquierdo. — Santonja. — Rivero (D. José Vicente). — Milans del Bosch. — Bueno y Gomez. — Salazar y Mazaredo. — Mata. — Alvarez (D. Julio). — Olague. — Valera. — Ullola (D. Agustín). — Gonzalez (D. Venancio). — Alcalá Zamora (D. Luis). — Silveira. — Montero Ríos. — Perez Zamora. — Montero Telling. — Baldrich. — Alvarez Sotomayor. — Romero Robledo. — Rodriguez Leal. — Alvarez Borbolla. — Navarro. — Suarez Inclán. — Herrera. — Dávila. — Ruiz Gomez. — Moret. — Muñoz Bueno. — Herreros de Tejada. — Balaguer. — Capdepón. — Lopez Botas. — Arquiaga. — Mats. — Rodriguez Soane. — Gil Vireado. — Rodriguez Prilla. — Palou y Coll. — Carrillo. — Toscano. — Cisneros. — Marquez de la Vega de Armijo. — Villalobos. — Caballero de Rodas. — Moreno Benitez. — Nuñez de Arce. — Monteverde. — Palau de Mesa. — Delgado. — Herrero. — Ferratges. — Jover. — Calderon Collantes. — Merelles. — Mosquera. — Muñoz. — Gil Sanz. — Marquez de Camposargado. — Fernandez Vallín. — Duque de Tetuan. — Rubio (D. Leandro). — Eras. — Santiago. — Pex Cantalapiedra. — Macías Acosta. — Oria. — Vado. — Moncasi. — Gomez. — Ruiz. — Bascal. — Malquer. — Navarro y Ochoteco. — Gonzalez Alegre. — Villavicencio. — Reig. — Garcia (D. Diego). — Madrazo. — Ory. — Aparicio y Morenno. — Fernandez del Cueto. — Ballesteró (D. Jacinto). — Bastida. — Macia Castelo. — Sanchez Gardeino. — Paradedo. — Rodriguez (D. Gaspar). — Soto. — Barreiro. — Rodriguez (D. Vicente). — Vazquez Curial. — De Blas. — Montejo. — Montero de Espinosa. — Curjel y Castro. — Ardiaca. — Leon (D. Eduardo). — Ruiz Zorrilla (D. Francisco). — Garcia. — Briz. — Igual y Cano. — De Pedro. — Casasajares. — Fuente Alcaraz. — Santos. — Marquez de Santa Cruz de Aguirre. — Masa. — Sancho. — Ortiz de Pinedo. — Pascual. — Iranzo. — Nieulant. — Sagasta (D. Pedro). — Fontanals. — Bueno. — Pino. — Leon y Medina. — Argüelles. — Moreno Nieto. — Baerz. — Sanz. — Garcia (D. Manuel Vicente). — Cancio Villamil. — Saavedra. — Franco Alonso. — Conde de Enicenas. — Mesa y Eliola. — Santa Cruz. — Bassala. — Ruiz Rivadeneira. — Gomez (D. Baltasar). — Muñoz Sepúlveda. — Ruiz Vila. — Jalon. — Montesinos. — Ortiz y Casado. — Gallego Diaz. — Soros. — Bañón. — Garcia de Quesada. — Dieguez Ameoier. — Contreras. — Martinez Ricart. — Chacon. — Toro y Moya. — Carballo. — Estrada (D. Luis). — Vazquez de Puga. — Mendez Vigo. — Elduayen. — Alvarez Bugallal. — Cánovas del Castillo. — Alvarez. — Gonzalez Marrón. — Ríos Rosas. — Herraz. — Jontoya. — Marquina. — Jimeno Agius. — Romero Giron. — Zurriaga. — Canzales. — Sanchez Borque. — Pelou y Rodriguez. — Prieto. — Echegaray. — Gorral y Ortiz. — Rodriguez (Don Gabriel). — Ramos Calderon. — Moya. — Becerra. — Fernandez de las Cuevas. — Godínez de Paz. — Anglada. — Soriano. — Jimenez de Molina. — Martinez Perez. — Carrascon. — Pastor y Huerta. — Marjós. — Molini. — Morales Diaz. — Merello. — Sr. Presidente.

Total, 214.

Señores que dijeron no: Sanchez Ruano. — Gil Berges. — Soler (D. Juan Pablo). — Rio y Ramos. — Benavent. — Garrido (D. Fernando). — Hidalgo. — Diaz Quintero. — Maisonnave. — Garcia Ruiz. — Tivau. — Cala. — Savayn. — Sorri. — Guereiro. — Prefumo. — Castillo. — Ruiz y Ruiz. — Alvarez Acevedo. — Fantoni. — Pierrad. — Jorjitz. — Noguer. — Soler y Plá. — Guzman y Manrique. — Jimeno. — Ferrer y Garcés. — Palau y Genevés. — Caymó. — Ameller. — Moreno Rodriguez. — Rubio (D. Federico). — Pi y Margall. — Llorens. — Bori. — Gastón. — Robert. — Chao. — Rebullida. — La Rosa (D. Adolfo). — Santamaría. — Castejón (D. Ramón). — Lamez. — Carre. — Carrasco. — Paul y Pizarro. — Castejón (D. Pedro). — Villanueva. — Castelar. — Benot. — Cabello. — Bové. — Garcia Lugo. — Moxó. — Aisina. — Pruneda. — Sanchez Yago. — Serralera. — Compte. — Abarzuza. — Alborn. — Pastor y Landeró. — Guillen. — Oreñse. — Figueras. — Palanca. — Blanc. — Paul y Angulo. — La Rosa (D. Gumersindo). — Guzman (D. Enrique). — Suñer y Capdevila.

Total, 71.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Continuación de la discusión pendiente. Se levanta la sesión. Eran las doce y media.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS MARÍA RIVERO. Extracto oficial de la Sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1869.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior por el Sr. Secretario García. Fué aprobada. El Sr. GARCIA BRIZ: Ayer voté con la mayoría el artículo 33, y mi apellido aparece equivocado, pues se pone García Ruiz, cuando debe ser García Briz, y deseaba se hiciera esta rectificación.

El Sr. PRESIDENTE: Constará así en el Diario de las Sesiones. Los Sres. Aguirre, Alarcon, Garrido (D. Vicente), Peralta, Sandoval y Gonzalez del Palacio pidieron constase su voto conforme con el de la mayoría en la votación relativa al art. 33, acordándose así.

Se dió lectura del dictamen de la comisión autorizando á la Diputación provincial de Madrid para contratar un empréstito de un millón de escudos, acordándose se imprimiera, repartiéndola y señalárida para su discusión.

Asimismo se dió cuenta de una comunicación del Sr. Calderon y Hecce adhiriéndose al voto de la mayoría en lo relativo á los artículos 33 y 33 del proyecto constitucional. Se dió segunda lectura de la siguiente proposición de ley, autorizada por las secciones:

«Artículo único. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que inmediatamente de pasar á ser ley esta proposición haga radicales economías en sus diversos departamentos, con arreglo á las siguientes bases: Primera. Agregación de una de las carteras del Poder Ejecutivo á su Presidencia, y supresión del Ministerio que á juicio de dicho Poder sea más fácil refundir en otro. Segunda. Arreglo de secciones bajo un plan esencialmente descentralizador, que no obligue á las providencias á acudir á Madrid por asuntos económicos ó de administración que atañan á ellas sin relacion directa con el bien general de la nación.

Tercera. Nueva division del país en grandes circunscripciones civiles, militares y eclesiásticas en sustitución de las actuales. Cuarta. Nuevo arreglo en el personal del Ministerio de Estado, y rebaja de los haberes de dicho personal en armonía con la situación económica de España. Quinta. Supresión de toda clase de haberes pasivos á los empleados que no se inutilizaren en el servicio, salvo los derechos legítimamente adquiridos, y reforma de las disposiciones militares vigentes en armonía con el espíritu de esta base en lo civil. Sexta. Exámen de las llamadas cargas de justicia y de los expedientes de todos los que perciben haberes del Estado por una comisión compuesta de personas de reconocida competencia, que habiendo sido varias veces Senadores, Diputados á Cortes ó provinciales y concejales en poblaciones de más de 30.000 almas no hayan percibido nunca sueldo alguno de la nación.

Palacio de las Cortés 21 de Mayo de 1869. — Eduardo Malquer. — Francisco Pascual Reig. — Juan Palou y Coll. — Antonio María Fontanals. — Víctor Balaguer. — Rodrigo Gonzalez Alegre. — A. Ferratges. El Sr. MALQUER: Pido la palabra para apoyar la proposición. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. MALQUER: Sres. Diputados, sin que sea mi ánimo de quitar crédito á nadie, yo me levanto á apoyar la proposición que se acaba de leer y que nos ha movido á presentar el triste estado de la nación española, que exige se hagan radicales economías en el presupuesto de gastos si se ha de cumplir con lo proclamado por la revolución de Setiembre, que no sólo ha sido una revolución política, sino también administrativa y económica, pues de otra manera el país marcharía á la bancarrota.

Habiendo oido decir al Sr. Ministro de Hacienda que el Tesoro estaba exhausto; y hasta se había visto en la necesidad de pedir al Sr. Ministro de Fomento que era preciso suprimir algunos gastos en lo relativo á obras públicas, y es posible, señores, que se diga esto cuando se asignan á nuestros Representantes en el extranjero 130.000 rs. para gastos de representación además de los que se les corresponden. Se puede decir tanto tiempo cuando se sostiene un cuerpo privilegiado como el de los Ingenieros? Esto no puede ser.

Se me podrá decir lo que ya otras veces se ha indicado respecto á que pedimos una cosa imposible, no siendo lo mismo mirar los asuntos públicos desde el punto de vista del campanario de una aldea que desde las esteras del Gobierno; pero yo creo que la prosperidad del país no depende del falso que hay en la cosa, sino de la fealdad que puede haber en los pueblos, porque de estos se compone la provincia y de estas la nación. Venid, pues, á las aldeas y vereis lo que cuesta al pobre labrador el poder ver recogidos sus frutos, y comprenderéis si tiene derecho á exigir que la contribución que se le pide se gaste convenientemente.

Y si examinásemos aun en Madrid mismo, vereis lo que cuesta al comercio y al industrial marchar adelante en el ramo á que se dedique, y comparad luego todos estos sufrimientos con los que se dan á los funcionarios públicos de cierta categoría, que son unos canchinos civiles. Mucha parte de estos defectos podrían corregirse adoptando una de las bases de la prosperidad pública, que es la descentralización, quitando al Poder Ejecutivo el conocimiento de muchas cosas que le estorban, no dejando al arbitrio de un Oficial de un Ministerio la resolución de asuntos que serian más acertados por las Diputaciones provinciales, en las que yo he tenido el honor de ser dos veces Diputado provincial, he visto que todos, sin distinción de partidos, atienden á lo que exige la justicia en todo lo que se halla sometido á su conocimiento.

Pero es preciso tomar la base de la descentralización por completo, no á medias, no diciendo á las Diputaciones que los Secretarios habrán de hacer sus oposiciones en Madrid, al contrario, y separando el poder los Arquitectos provinciales, fundándose en disposiciones antiguas que han sido derogadas por la revolución. Ahora bien; como aun cuando puede adelantarse mucho con la descentralización todavía esto no es bastante, proponemos la supresión del Ministerio de Ultramar, que no sólo es completamente inútil, sino que aun le crea perjuicio, porque ni aun es desempeñado en la mayor parte del tiempo por personas que tengan especialidad en los asuntos que se le refieren, sino que se vendría más pronto á unificar la legislación.

También hacemos mención de la Presidencia del Poder Ejecutivo, que juzgamos podía tener agregada el Ministerio que tuviera mas analogía con ella, y juzgo que el ilustre personaje que ahora la ocupa bien podría encargarse del Ministerio de Estado. Aparte de esto, entendiendo que hacen falta economías de todo género, proponemos una nueva división civil, eclesiástica y militar. Sin esto no podremos tener una verdadera descentralización: es preciso que se formen grandes circunscripciones en el orden civil, con lo que tendríamos lo que ahora, que al paso que hay provincias muy pobres que no pueden reunir lo necesario para cubrir su cupo en el sorteo, hay otras que al momento tienen todo lo que les hace falta.

Además se obtendría una gran economía con la supresión de muchos Gobernadores y Subgobernadores, y Secretarios, cuyo coste es de 17 millones; pudiéndose calcular en un cuádruplo la economía si se atiende á que habian de suprimirse de este modo otras muchas dependencias. Por lo que hace á la division eclesiástica, yo soy de opinión de que se pague bien á los Párrocos que predicando la buena doctrina, la doctrina democrática que predicó el gran Concilio, como en la sagrada misión que les está encomendada; pero no comprendo por qué el cuerpo de Canónicos, que no hace tanta falta, ha de costar 2 ó 3 millones de escudos. Yo no creo que pueda haber obstáculos para hacer economías en este punto, atendido el período por que la nación atraviesa hoy día; y con esto no habrá tal vez que decir al Sr. Ministro de Hacienda que los gastos en las obras públicas de que tanta necesidad tiene el país.

Tampoco fue difícil en la division militar, pues no es fácil saber para qué sirven tantas Capitánías generales que podrían muy bien suprimirse, sin que esta sea opinión de una persona leiga, sino que lo ha dicho el Sr. Milans del Bosch en un folleto en el que propone la formación de cuatro grandes cuerpos militares. Asimismo se pueden hacer muchas reformas en el Ministerio de Estado, quitando los grandes gastos de representación, pues no sé qué es lo que habrán de representar nuestros Enviados en el extranjero el día que no se pueda pagar la Deuda, lo que tendrá que suceder si no adoptamos otro camino que el seguido hasta ahora. Cuando la nación no se halla en estado de prosperidad y riqueza, para nada necesita ese fausto en los que la han de representar. Lo relativo á las clases pasivas es tambien otro punto digno de atención, que nos sueldos que quedan se oponen á las economías y á que se piense en el porvenir; déjese enhorabuena algo á los que se inhabilitasen en el servicio; pero que no queden esos sueldos de 400, 500 y 1.000 escudos que hoy disfrutan en su mayor parte los servidores de la Monarquía caída. Dicho esto, y para obviar alguna objeción que se pudiera hacer, debo manifestar que si proponemos esta autorización para el Poder Ejecutivo, es porque en unos meses el país tendrá más facilidad de obtener el resultado por este medio; además de que se trata de un Gobierno amigo, en el que tenemos confianza que hará todo lo posible para marchar por el camino más acertado; y si no, aquí estamos para examinar lo que debemos hacer. Ruego, pues, á la Cámara que tome en consideración lo que proponemos, y al Poder Ejecutivo que, tomando en cuenta las consideraciones expuestas, se sirva pensar si aprueba la proposición que yo presento.

El Sr. Ministro de Hacienda: He oido con tanto mayor gusto al Sr. Malquer, cuanto que en principio, y aparte de algunos errores en que ha incurrido S. S., el Gobierno está conforme hasta el punto de que algo de lo que dice S. S. está llevando á cabo. Ya el Sr. Ministro de Hacienda dijo que se pensaba en la agregación de una cartera á la Presidencia del Poder Ejecutivo; y por otra parte, el Sr. Malquer me decía que me acordaba de un acto de justicia y los haberes pasivos; pero S. S. comprenderá que todo esto exige tiempo. Desea el Sr. Malquer que se haga nueva division territorial; tambien el Gobierno la desea; mas el estado de perturbación que se encontraba el país no permitía venir á aumentarla con una nueva division del territorio, si bien hay ya trabajos sobre lo que yo propongo. S. no puede al Gobierno hacerlo por sí sólo; tiene que venir á las Cortés con ello, y S. S. mismo ha opinado por que estas no lo harán ahora; y en efecto, el Gobierno cree que no es fácil hacer esas Cortés hoy día. Presente el Sr. Malquer la oportuna proposición exponiendo su pensamiento en los puntos que crea conveniente; se estudiará, y algo quedará de los trabajos que se hagan para tenerlos en cuenta en su día. Respecto á la cuestión diplomática, debo decir á S. S. que los Diplomáticos peor pagados son los españoles; no es, pues, en esos sueldos donde hay que rebajar; pero ahí está la comisión que hará lo que crea conveniente. Se habla mucho de personal, y todo él, desde el primer funcionario civil hasta el último portero, y desde el Ministro de la Guerra hasta los últimos Oficiales en el ejército, no cuestan más de 305 millones de reales; de modo que con lo que se quiere en este punto, con las economías que aquí hayan de hacerse no vamos á ningún resultado. Verdad es que hay muchos empleados; que el haber muchos, lejos de facilitar el despacho, lo perjudica, y que deben disminuirse, pero tambien hay que pagarlos mejor; de modo que lo uno se compensa con lo otro. En el departamento de mi cargo, que casi no hay más que personal, he hecho una economía de 44 millones; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el suyo, que tambien así no tiene más que personal, ha realizado otra economía igual; pero esto nunca puede significar gran cosa. Por otra parte, las economías no pueden hacerse de pronto, porque pueden ser perjudiciales, y lo que debe procurarse es que se hagan con oportunidad produciendo buenos resultados.

En lo que se refiere á los Gobernadores y Subgobernadores, no cuestan, como ha dicho S. S., 47 millones, sino 7 solamente; no costando más que 4 ese cuerpo privilegiado de que S. S. hablaba, que hace mucho más de lo que se puede creer, y al que no se puede calificar de privilegiado, pues es el más libre que hay. A nadie se exige título para hacer un puente ó un camino. Lo que sucede es que mientras el Gobierno tenga que hacer caminos, faros, faroles y otras obras públicas, necesita Ingenieros para ello, los utiliza y les da un sueldo, y en este caso los exige título, como se exige á los que han de ejercer los cargos de Jueces, Fiscales y otros. No es justo desconocer los servicios que ha prestado ese cuerpo, servicios que son grandes, pues todo lo que se ha hecho en obras públicas se debe á él, no habiendo otro que con más sacrificios haya ejecutado tanto.

No me propongo seguir á S. S. en el discurso que ha pronunciado, que sin duda alguna hubiera estado muy en su lugar en el debate sobre la totalidad de los presupuestos; y concluíre diciendo que no me opongo á que se admita la proposición, antes bien juzgo que puede ir á una comisión, que en mi concepto debería ser de los presupuestos; cuyas diversas secciones pueden examinar en lo que á cada una correspondiera, proponiendo lo que creyeran oportuno.

El Sr. MALQUER: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por el apoyo que ha prestado á la proposición, hallándose conforme con que pase á la comisión de presupuestos. Ha dicho S. S. que está conforme en principio con lo que yo propongo, pero que se hará en su día; y precisamente yo creía que en el estado excepcional en que nos encontramos esto debía hacerse lo más pronto posible.

Por lo que hace al personal de los Gobiernos de provincia, las cifras que he citado podrán ser equivocadas, pero están tomadas del presupuesto. Yo no he dicho que los Ingenieros no prestan servicios, no; sino que he creído que alguna economía podía hacerse en ese punto, pues el coste de ese cuerpo no guarda relación con las necesidades del servicio.

En lo que se refiere al Cuerpo consular, no puedo más que insistir en que, teniendo en cuenta nuestra situación, no pueden sostenerse esos gastos de representación; pues si no tenemos con que atender á obligaciones indispensables, no se comprende que empleemos tanto en que se nos represente de esa manera, y mucho menos cuando después de bien meditado este punto, y hechas las convenientes reformas, podrá obtenerse mucha ventaja en esa parte. GOBERNACION: Debo manifestar al Sr. Malquer que en lo relativo á obras públicas hay más descentralización que en ningún otro país; y por lo que hace al cuerpo de Ingenieros, tengo que añadir que los alumnos entran á estudiar una carrera difícil sabiendo que cuando concluyen no van á tener sueldo si no tienen donde ejercer su profesion, y aun en este caso tienen que sufrir la competencia de los que no tienen título en los trabajos que no se hacen por cuenta del Estado; siendo de notar el patriotismo con que ese cuerpo ha procedido, pues él mismo ha dado el informe proponiendo esa libertad.

El Sr. MALQUER: Si lo relativo á obras públicas está tan descentralizado como dice S. S., podria suprimirse alguna de las partidas presupuestadas con ese objeto, dejando á las Diputaciones y Ayuntamientos valerse de los que crean más conveniente. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Reig tiene la palabra. El Sr. REIG: La renuncio, reservando hacer uso de ella cuando se trate de los presupuestos. Leida nuevamente la proposición, se puso á votación previa la oportuna pregunta, quedando tomada en consideración, despues de lo cual se acordó pasara á la comisión de presupuestos.

Prévia la autorización de la Asamble, el Sr. Ministro de Marina ocupó la tribuna y leyó dos proyectos de ley, uno de ellos relativo á las fuerzas navales, y el otro declarativo de la suspensión del servicio de los marineros á quienes cumplido el término de su empuño no se dé la licencia, y por lo tanto con opción al premio correspondiente; cuyos proyectos se acordó pasaran á las secciones para el nombramiento de comisión. Asimismo se concedió la correspondiente autorización al Sr. Ministro de Fomento para leer otro proyecto de ley, y ocupando la tribuna dió lectura de uno relativo á obras públicas, que se acordó pasara á las secciones para el nombramiento de comisión.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: El señor Presidente me permitirá que diga algunas breves palabras antes de pedir la venia á las Cortés para leer un proyecto de ley que me he acordado de cumplir un compromiso solemnemente que aquí he contraído. Al comenzar esta legislatura, el Sr. Marquez de Albalá comenzó ágramante al Gobierno Provisional por no haber rebajado el tiempo para la mayor edad, haciendo por consiguiente mucho más extenso el sufragio universal.

El Sr. Ministro de la Gobernación contestó que no podía rebajarse la mayor edad para un derecho político tan importante y trascendental sin bajarla al mismo tiempo en el orden civil; que esto se haria simultáneamente, y que el Ministro de Gracia y Justicia traería aquí oportunamente un proyecto de ley al efecto. Ese proyecto de ley está aquí. Por él se baja á 21 años la de 25 que hasta hoy ha constituido la mayor edad. Otro Sr. Diputado me interrumpió sobre el establecimiento del registro civil para los actos más importantes de la humanidad: el nacimiento, el matrimonio, la defunción. Yo le contesté que estaba preparando el primer libro del Código civil que hace referencia al estado de las personas, y que esa era el lugar oportuno de consignar esa medida; que yo traería ese proyecto, y ese proyecto está aquí.

Otro día un Diputado republicano, mi amigo particular el Sr. Del Río, presentó y apoyó una proposición pidiendo el establecimiento del matrimonio civil. Yo le contesté que me ocupaba de eso, y que dentro de un mes traería aquí todas las medidas relativas al establecimiento del matrimonio civil, y le rogó que tuviera la bondad de retirar su proposición. S. S. me hizo el obsequio, por lo cual le estoy muy agradecido, de retirarla. No estará arrependido de haberlo hecho, porque el proyecto del matrimonio civil está aquí.

En esta manera, Sr. Diputado, que esos actos ilícitos que se han consumado en algunos puntos de España con la autorización de funcionarios municipales, guiados del buen deseo, pero con tanta imprevisión como buen deseo; esos actos ilícitos, esas uniones ilícitas, esos concubinatos, esos verdaderos concubinatos serán, desde el momento en que comience á regir la ley cuyo proyecto traigo aquí, matrimonios legítimos, verdaderos matrimonios con todos sus efectos legales. Y he ahí, señores, el matrimonio civil que yo presento.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: He oido con tanto mayor gusto al Sr. Malquer, cuanto que en principio, y aparte de algunos errores en que ha incurrido S. S., el Gobierno está conforme hasta el punto de que algo de lo que dice S. S. está llevando á cabo. Ya el Sr. Ministro de Hacienda dijo que se pensaba en la agregación de una cartera á la Presidencia del Poder Ejecutivo; y por otra parte, el Sr. Malquer me decía que me acordaba de un acto de justicia y los haberes pasivos; pero S. S. comprenderá que todo esto exige tiempo. Desea el Sr. Malquer que se haga nueva division territorial; tambien el Gobierno la desea; mas el estado de perturbación que se encontraba el país no permitía venir á aumentarla con una nueva division del territorio, si bien hay ya trabajos sobre lo que yo propongo. S. no puede al Gobierno hacerlo por sí sólo; tiene que venir á las Cortés con ello, y S. S. mismo ha opinado por que estas no lo harán ahora; y en efecto, el Gobierno cree que no es fácil hacer esas Cortés hoy día. Presente el Sr. Malquer la oportuna proposición exponiendo su pensamiento en los puntos que crea conveniente; se estudiará, y algo quedará de los trabajos que se hagan para tenerlos en cuenta en su día.

Respecto á la cuestión diplomática, debo decir á S. S. que los Diplomáticos peor pagados son los españoles; no es, pues, en esos sueldos donde hay que rebajar; pero ahí está la comisión que hará lo que crea conveniente. Se habla mucho de personal, y todo él, desde el primer funcionario civil hasta el último portero, y desde el Ministro de la Guerra hasta los últimos Oficiales en el ejército, no cuestan más de 305 millones de reales; de modo que con lo que se quiere en este punto, con las economías que aquí hayan de hacerse no vamos á ningún resultado. Verdad es que hay muchos empleados; que el haber muchos, lejos de facilitar el despacho, lo perjudica, y que deben disminuirse, pero tambien hay que pagarlos mejor; de modo que lo uno se compensa con lo otro.

En el departamento de mi cargo, que casi no hay más que personal, he hecho una economía de 44 millones; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el suyo, que tambien así no tiene más que personal, ha realizado otra economía igual; pero esto nunca puede significar gran cosa. Por otra parte, las economías no pueden hacerse de pronto, porque pueden ser perjudiciales, y lo que debe procurarse es que se hagan con oportunidad produciendo buenos resultados.

En lo que se refiere á los Gobernadores y Subgobernadores, no cuestan, como ha dicho S. S., 47 millones, sino 7 solamente; no costando más que 4 ese cuerpo privilegiado de que S. S. hablaba, que hace mucho más de lo que se puede creer, y al que no se puede calificar de privilegiado, pues es el más libre que hay. A nadie se exige título para hacer un puente ó un camino. Lo que sucede es que mientras el Gobierno tenga que hacer caminos, faros, faroles y otras obras públicas, necesita Ingenieros para ello, los utiliza y les da un sueldo, y en este caso los exige título, como se exige á los que han de ejercer los cargos de Jueces, Fiscales y otros. No es justo desconocer los servicios que ha prestado ese cuerpo, servicios que son grandes, pues todo lo que se ha hecho en obras públicas se debe á él, no habiendo otro que con más sacrificios haya ejecutado tanto.

No me propongo seguir á S. S. en el discurso que ha pronunciado, que sin duda alguna hubiera estado muy en su lugar en el debate sobre la totalidad de los presupuestos; y concluíre diciendo que no me opongo á que se admita la proposición, antes bien juzgo que puede ir á una comisión, que en mi concepto debería ser de los presupuestos; cuyas diversas secciones pueden examinar en lo que á cada una correspondiera, proponiendo lo que creyeran oportuno.

El Sr. MALQUER: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por el apoyo que ha prestado á la proposición, hallándose conforme con que pase á la comisión de presupuestos. Ha dicho S. S. que está conforme en principio con lo que yo propongo, pero que se hará en su día; y precisamente yo creía que en el estado excepcional en que nos encontramos esto debía hacerse lo más pronto posible.

Por lo que hace al personal de los Gobiernos de provincia, las cifras que he citado podrán ser equivocadas, pero están tomadas del presupuesto. Yo no he dicho que los Ingenieros no prestan servicios, no; sino que he creído que alguna economía podía hacerse en ese punto, pues el coste de ese cuerpo no guarda relación con las necesidades del servicio.

En lo que se refiere al Cuerpo consular, no puedo más que insistir en que, teniendo en cuenta nuestra situación, no pueden sostenerse esos gastos de representación; pues si no tenemos con que atender á obligaciones indispensables, no se comprende que empleemos tanto en que se nos represente de esa manera, y mucho menos cuando después de bien meditado este punto, y hechas las convenientes reformas, podrá obtenerse mucha ventaja en esa parte. GOBERNACION: Debo manifestar al Sr. Malquer que en lo relativo á obras públicas hay más descentralización que en ningún otro país; y por lo que hace al cuerpo de Ingenieros, tengo que añadir que los alumnos entran á estudiar una carrera difícil sabiendo que cuando concluyen no van á tener sueldo si no tienen donde ejercer su profesion, y aun en este caso tienen que sufrir la competencia de los que no tienen título en los trabajos que no se hacen por cuenta del Estado; siendo de notar el patriotismo con que ese cuerpo ha procedido, pues él mismo ha dado el informe proponiendo esa libertad.

El Sr. MALQUER: Si lo relativo á obras públicas está tan descentralizado como dice S. S., podria suprimirse alguna de las partidas presupuestadas con ese objeto, dejando á las Diputaciones y Ayuntamientos valerse de los que crean más conveniente. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Reig tiene la palabra. El Sr. REIG: La renuncio, reservando hacer uso de ella cuando se trate de los presupuestos. Leida nuevamente la proposición, se puso á votación previa la oportuna pregunta, quedando tomada en consideración, despues de lo cual se acordó pasara á la comisión de presupuestos.

Prévia la autorización de la Asamble, el Sr. Ministro de Marina ocupó la tribuna y leyó dos proyectos de ley, uno de ellos relativo á las fuerzas navales, y el otro declarativo de la suspensión del servicio de los marineros á quienes cumplido el término de su empuño no se dé la licencia, y por lo tanto con opción al premio correspondiente; cuyos proyectos se acordó pasaran á las secciones para el nombramiento de comisión. Asimismo se concedió la correspondiente autorización al Sr. Ministro de Fomento para leer otro proyecto de ley, y ocupando la tribuna dió lectura de uno relativo á obras públicas, que se acordó pasara á las secciones para el nombramiento de comisión.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Pido la palabra. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: El señor Presidente me permitirá que diga algunas breves palabras antes de pedir la venia á las Cortés para leer un proyecto de ley que me he acordado de cumplir un compromiso solemnemente que aquí he contraído. Al comenzar esta legislatura, el Sr. Marquez de Albalá comenzó ágramante al Gobierno Provisional por no haber rebajado el tiempo para la mayor edad, haciendo por consiguiente mucho más extenso el sufragio universal.

El Sr. Ministro de la Gobernación contestó que no podía rebajarse la mayor edad para un derecho político tan importante y trascendental sin bajarla al mismo tiempo en el orden civil; que esto se haria simultáneamente, y que el Ministro de Gracia y Justicia traería aquí oportunamente un proyecto de ley al efecto. Ese proyecto de ley está aquí. Por él se baja á 21 años la de 25 que hasta hoy ha constituido la mayor edad. Otro Sr. Diputado me interrumpió sobre el establecimiento del registro civil para los actos más importantes de la humanidad: el nacimiento, el matrimonio, la defunción. Yo le contesté que estaba preparando el primer libro del Código civil que hace referencia al estado de las personas, y que esa era el lugar oportuno de consignar esa medida; que yo traería ese proyecto, y ese proyecto está aquí.

Otro día un Diputado republicano, mi amigo particular el Sr. Del Río, presentó y apoyó una proposición pidiendo el establecimiento del matrimonio civil. Yo le contesté que me ocupaba de eso, y que dentro de un mes traería aquí todas las medidas relativas al establecimiento del matrimonio civil, y le rogó que tuviera la bondad de retirar su proposición. S. S. me hizo el obsequio, por lo cual le estoy muy agradecido, de retirarla. No estará arrependido de haberlo hecho, porque el proyecto del matrimonio civil está aquí.

En esta manera, Sr. Diputado, que esos actos ilícitos que se han consumado en algunos puntos de España con la autorización de funcionarios municipales, guiados del buen deseo, pero con tanta imprevisión como buen deseo; esos actos ilícitos, esas uniones ilícitas, esos concubinatos, esos verdaderos concubinatos serán, desde el momento en que comience á regir la ley cuyo proyecto traigo aquí, matrimonios legítimos, verdaderos matrimonios con todos sus efectos legales. Y he ahí, señores, el matrimonio civil que yo presento.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: He oido con tanto mayor gusto al Sr. Malquer, cuanto que en principio, y aparte de algunos errores en que ha incurrido S. S., el Gobierno está conforme hasta el punto de que algo de lo que dice S. S. está llevando á cabo. Ya el Sr. Ministro de Hacienda dijo que se pensaba en la agregación de una cartera á la Presidencia del Poder Ejecutivo; y por otra parte, el Sr. Malquer me decía que me acordaba de un acto de justicia y los haberes pasivos; pero S. S. comprenderá que todo esto exige tiempo. Desea el Sr. Malquer que se haga nueva division territorial; tambien el Gobierno la desea; mas el estado de perturbación que se encontraba el país no permitía venir á aumentarla con una nueva division del territorio, si bien hay ya trabajos sobre lo que yo propongo. S. no puede al Gobierno hacerlo por sí sólo; tiene que venir á las Cortés con ello, y S. S. mismo ha opinado por que estas no lo harán ahora; y en efecto, el Gobierno cree que no es fácil hacer esas Cortés hoy día. Presente el Sr. Malquer la oportuna proposición exponiendo su pensamiento en los puntos que crea conveniente; se estudiará, y algo quedará de los trabajos que se hagan para tenerlos en cuenta en su día.

Respecto á la cuestión diplomática, debo decir á S. S. que los Diplomáticos peor pagados son los españoles; no es, pues, en esos sueldos donde hay que rebajar; pero ahí está la comisión que hará lo que crea conveniente. Se habla mucho de personal, y todo él, desde el primer funcionario civil hasta el último portero, y desde el Ministro de la Guerra hasta los últimos Oficiales en el ejército, no cuestan más de 305 millones de reales; de modo que con lo que se quiere en este punto, con las economías que aquí hayan de hacerse no vamos á ningún resultado. Verdad es que hay muchos empleados; que el haber muchos, lejos de facilitar el despacho, lo perjudica, y que deben disminuirse, pero tambien hay que pagarlos mejor; de modo que lo uno se compensa con lo otro.

En el departamento de mi cargo, que casi no hay más que personal, he hecho una economía de 44 millones; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el suyo, que tambien así no tiene más que personal, ha realizado otra economía igual; pero esto nunca puede significar gran cosa. Por otra parte, las economías no pueden hacerse de pronto, porque pueden ser perjudiciales, y lo que debe procurarse es que se hagan con oportunidad produciendo buenos resultados.

En lo que se refiere á los Gobernadores y Subgobernadores, no cuestan, como ha dicho S. S., 47 millones, sino 7 solamente; no costando más que 4 ese cuerpo privilegiado de que S. S. hablaba, que hace mucho más de lo que se puede creer, y al que no se puede calificar de privilegiado, pues es el más libre que hay. A nadie se exige título para hacer un puente ó un camino. Lo que sucede es que mientras el Gobierno tenga que hacer caminos, faros, faroles y otras obras públicas, necesita Ingenieros para ello, los utiliza y les da un sueldo, y en este caso los exige título, como se exige á los que han de ejercer los cargos de Jueces, Fiscales y otros. No es justo desconocer los servicios que ha prestado ese cuerpo, servicios que son grandes, pues todo lo que se ha hecho en obras públicas se debe á él, no habiendo otro que con más sacrificios haya ejecutado tanto.

No me propongo seguir á S. S. en el discurso que ha pronunciado, que sin duda alguna hubiera estado muy en su lugar en el debate sobre la totalidad de los presupuestos; y concluíre diciendo que no me opongo á que se admita la proposición, antes bien juzgo que puede ir á una comisión, que en mi concepto debería ser de los presupuestos; cuyas diversas secciones pueden examinar en lo que á cada una correspondiera, proponiendo lo que creyeran oportuno.

El Sr. MALQUER: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por el apoyo que ha prestado á la proposición, hallándose conforme con que pase á la comisión de presupuestos. Ha dicho S. S. que está conforme en principio con lo que yo propongo, pero que se hará en su día; y precisamente yo creía que en el estado excepcional en que nos encontramos esto debía hacerse lo más pronto posible.

Por lo que hace al personal de los Gobiernos de provincia, las cifras que he citado podrán ser equivocadas, pero están tomadas del presupuesto. Yo no he dicho que los Ingenieros no prestan servicios, no; sino que he creído que alguna economía podía hacerse en ese punto, pues el coste de ese cuerpo no guarda relación con las necesidades del servicio.

En lo que se refiere al Cuerpo consular, no puedo más que insistir en que, teniendo en cuenta nuestra situación, no pueden sost

El Sr. BENOT: No he hablado de república; bien que...

Señores, el hecho es inexacto: lejos de existir ese...

El Sr. MONTERO RIOS: Me dispensará el Sr. Benot...

El Sr. MORALES DIAZ: Entre los dos párrafos de este...

El Sr. SILVEIRA: Diré dos palabras para satisfacer...

El Sr. MORALES DIAZ: Doy gracias al Sr. Silveira...

El Sr. SILVEIRA: No sé si me he expresado bien...

Por lo demás, creo haber demostrado al Sr. Morales...

La petición del Sr. Morales Díaz se preguntó por el...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 36...

Los Tribunales ejercerán el poder judicial.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: Creo que el poder...

El Sr. OLÓZAGA: Tengo el gusto de satisfacer los...

Aprueba en segunda este artículo, lo fué sin discusión...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 38...

Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores...

iguales en facultades, excepto en los casos previstos en...

El Sr. GALLEGO DIAZ: Voy a tener el honor de...

El Sr. MORALES DIAZ: Señores, siempre es difícil mi...

El Sr. SILVEIRA: Diré dos palabras para satisfacer...

El Sr. MORALES DIAZ: Doy gracias al Sr. Silveira...

Por lo demás, creo haber demostrado al Sr. Morales...

La petición del Sr. Morales Díaz se preguntó por el...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 36...

Los Tribunales ejercerán el poder judicial.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: Creo que el poder...

El Sr. OLÓZAGA: Tengo el gusto de satisfacer los...

Aprueba en segunda este artículo, lo fué sin discusión...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 38...

Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores...

El Sr. GALLEGO DIAZ: Voy a tener el honor de...

El Sr. MORALES DIAZ: Señores, siempre es difícil mi...

El Sr. SILVEIRA: Diré dos palabras para satisfacer...

El Sr. MORALES DIAZ: Doy gracias al Sr. Silveira...

Por lo demás, creo haber demostrado al Sr. Morales...

La petición del Sr. Morales Díaz se preguntó por el...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 36...

Los Tribunales ejercerán el poder judicial.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: Creo que el poder...

El Sr. OLÓZAGA: Tengo el gusto de satisfacer los...

Aprueba en segunda este artículo, lo fué sin discusión...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 38...

Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores...

quiestado una gran gloria que llega hasta nosotros...

El Sr. GALLEGO DIAZ: Yo voy a terminar diciendo...

El Sr. MORALES DIAZ: Señores, siempre es difícil mi...

El Sr. SILVEIRA: Diré dos palabras para satisfacer...

El Sr. MORALES DIAZ: Doy gracias al Sr. Silveira...

Por lo demás, creo haber demostrado al Sr. Morales...

La petición del Sr. Morales Díaz se preguntó por el...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 36...

Los Tribunales ejercerán el poder judicial.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: Creo que el poder...

El Sr. OLÓZAGA: Tengo el gusto de satisfacer los...

Aprueba en segunda este artículo, lo fué sin discusión...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 38...

Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores...

y otros proponiendo la admision y proclamacion del señor...

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo), una de varios individuos...

El Sr. MORALEZ DIAZ: Necesito rectificar para decir...

El Sr. MORALES DIAZ: Señores, siempre es difícil mi...

El Sr. SILVEIRA: Diré dos palabras para satisfacer...

El Sr. MORALES DIAZ: Doy gracias al Sr. Silveira...

Por lo demás, creo haber demostrado al Sr. Morales...

La petición del Sr. Morales Díaz se preguntó por el...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 36...

Los Tribunales ejercerán el poder judicial.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA: Creo que el poder...

El Sr. OLÓZAGA: Tengo el gusto de satisfacer los...

Aprueba en segunda este artículo, lo fué sin discusión...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 38...

Las Cortes se componen de dos Cuerpos Colegisladores...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Ciencias morales y políticas...

BOLETIN DE TEATROS.

Verificóse anteañoche, según estaba anunciada, una...

ANUNCIOS.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ES...

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE ZARAGOZA...

Table with 2 columns: City/Province and Price/Subscription details.

Table with 2 columns: Temperature and Humidity data.

Table with 2 columns: Observations and Notes for the day.

Table with 2 columns: Dispatches received from various points.

Table with 2 columns: Observations of the sea and weather.

Table with 2 columns: Directional weather reports from various locations.

Table with 2 columns: Market prices for various commodities.

Table with 2 columns: Prices of articles and goods.

Table with 2 columns: Bulletin of popular administration.

Large table with multiple columns: Observations of the sea and weather.

Table with multiple columns: Detailed meteorological data and observations.

Table with multiple columns: Observations of the sea and weather.

Table with multiple columns: Directional weather reports.

Table with multiple columns: Prices of articles and goods.